

DECRETO SUPREMO

REEMPLAZO MINISTERIAL. ? Mientras dure la ausencia del Ministro de Educación, se hará cargo de tal Despacho, el Ministro de Agricultura.

MINISTERIO DE GOBIERNO

GENERAL CARLOS QUINTANILLA

PRESIDENTE PROVISORIO DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo único. ? Mientras dure la ausencia del señor Ministro de Estado en el Despacho de Educación, Bellas Artes y Asuntos Indígenas, que ha viajado con asuntos del servicio, encárgase al señor Ministro de Agricultura, Inmigración y Regadío la atención de esa Cartera.

El señor Ministro de Gobierno y Justicia, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los dieciseis días del mes de marzo de mil novecientos cuarenta años.

FDO. C. QUINTANILLA. ? Gral. Ramos.